

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**5243** *RESOLUCION de 22 de febrero de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 1993, sobre convocatoria de becas de estudio en Portugal durante el curso académico 1994/1995.*

Por Resolución número 2869, de 15 de noviembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» número 28, de 1 de diciembre, se convocaba concurso para la concesión de becas a ciudadanos españoles destinadas a realizar estudios o investigaciones en Portugal durante el curso académico 1994/1995.

Habiendo sido informado oficialmente este Departamento por la parte portuguesa de que el Gobierno de Portugal, a causa de la reestructuración que actualmente afecta a su Ministerio de Asuntos Exteriores, se ve en la necesidad de suprimir parte de los intercambios de becarios previstos en el vigente programa ejecutivo hispano-portugués de Cooperación Cultural, se hace saber que queda sin efecto el apartado a) de la base segunda de la Resolución de 15 de noviembre anteriormente citada, suprimiéndose, por tanto, las becas (45 mensualidades) para ampliación de estudios o investigación en Universidades y Centros superiores portugueses. La documentación aportada por los candidatos les será devuelta en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de esta Resolución. Se mantienen las becas para estudios en el Instituto Camoens, a las que se refieren los apartados b) y c) de la base segunda ya mencionada.

Madrid, 22 de febrero de 1994.— El Director General, Delfín Colomé Pujol.

### MINISTERIO DE DEFENSA

**5244** *ORDEN 600/38167/1994, de 27 de enero, por la que se convocan los premios «Virgen del Carmen» para 1994.*

La Armada Española, con la finalidad de fomentar el interés y la afición por el mar y sus problemas, estimular en la juventud las vocaciones por los oficios y profesiones marítimas y difundir la cultura naval en todo el ámbito nacional, en uso de las competencias que le otorga el Real Decreto 1207/1989, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 244) y la Orden 22/91, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 69), asumidas las funciones del patronato de premios «Virgen del Carmen» por el Instituto de Historia y Cultura Naval, convoca los premios correspondientes a 1994 con arreglo a las siguientes bases:

#### 1. Premios

1.1. «Del Mar» para libros, dotado con 1.000.000 de pesetas.

Para el mejor trabajo que en cualquier manifestación histórica, científica, literaria o humanística contemple, analice o relacione la vinculación de España al mar, en su ámbito nacional o en su proyección marítima ultramarina. Caso de tratarse de un trabajo publicado no deberá haberlo sido con anterioridad a 1992.

1.2. «Elcano» de periodismo, dotado con 500.000 pesetas.

Para el mejor artículo, reportaje o colección de los mismos, guión o serie de guiones de radio o televisión que estimule el fervor marítimo de España.

1.3. «Universidad», dotado con 300.000 pesetas.

Para el alumno o grupo de alumnos españoles de centro de Enseñanza Superior que presente el mejor trabajo relacionado con el mar en cualquiera de sus aspectos.

1.4. «Poesía del mar», dotado con 200.000 pesetas.

Al mejor poema o colección de poemas inéditos de exaltación al mar.

1.5. «Juventud marinera».

Un equipo de sonido de alta fidelidad para el alumno español de enseñanza General Básica de edad comprendida entre los diez y dieciséis años que presente el mejor trabajo sobre lo que significa para España la Marina en sus cuatro facetas: Militar, mercante, pesquera y deportiva. Junto al alumno premiado el Director del centro escolar al que pertenezca recibirá un diploma de honor.

1.6. «Diploma de honor».

Para la persona o entidad que se haya destacado por sus actividades de vinculación al mar en cualquier aspecto o que hayan fomentado de modo notorio los intereses marítimos españoles.

#### 2. Normas para la adjudicación de los premios

2.1. Los concursantes deberán solicitarlo por escrito en instancia dirigida al excelentísimo señor Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval, acompañada de tres ejemplares de los trabajos que presenten, necesariamente escritos en castellano, que deberán tener entrada en el Registro General del Cuartel General de la Armada antes del día 15 de junio de 1994, considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la citada fecha.

2.2. Los comprendidos en el punto 1.2 deberán haber sido publicados o, en su caso, difundidos en el período comprendido entre el 15 de mayo de 1993 y el 15 de junio de 1994. En aquellos casos que lo precisen deberá acreditarse la fecha de su publicación o difusión.

2.3. Los trabajos que concursan al premio «Universidad» tendrán una extensión no superior a 200 folios, a dos espacios y a una sola cara. Serán preferidos los que hayan sido redactados como consecuencia de una labor de seminario, y deberá acreditarse, en todo caso, su condición de universitario.

2.4. En el poema o colección de poemas que concursan al premio «Poesía del Mar» será libertad del poeta la elección de metro, forma y rima. Dichos trabajos deberán ir firmados por sus autores y no tendrán necesariamente que ser presentados mediante instancia.

2.5. Los trabajos que opten al premio «Juventud marinera» tendrán un mínimo de 10 folios a dos espacios y una sola cara. Se enviarán acompañados de una certificación del Director del centro a que pertenezca el alumno optante.

#### 3. Designación del jurado y fallo del mismo

3.1. A propuesta del Director del Instituto de Historia y Cultura Naval se designará un jurado calificador integrado por personalidades de acreditada solvencia literaria o intelectual en las que estén representadas la Armada, la Dirección General de la Marina Mercante, la Secretaría General de Pesca Marítima, la Marina deportiva, el Periodismo y la Universidad.

3.2. El Director del Instituto de Historia y Cultura Naval ejercerá la presidencia del jurado en representación del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, y nombrará al Secretario coordinador para los premios, que desempeñará a su vez las funciones de Secretario del jurado.

3.3. El jurado estudiará y, en su caso, admitirá las propuestas que por parte de las personas físicas y jurídicas reconocidas se formulen para la concesión de diploma de honor del punto 1.6 con la aportación de los datos que estime convenientes, debidamente justificados. La propuesta de concesión será aprobada, en todo caso, por el Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval.

3.4. El fallo del jurado será inapelable. Los premios podrán ser divididos o declarados desierto; en este último caso podrán aplicarse los fondos de estos para aumentar la dotación de los demás o se reservarán para incrementar el año siguiente.